

**BOLETÍN OFICIAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO  
2 DE AGOSTO DE 2.016**

**N° 25/16**



Municipio de San Fernando  
Secretaría de Gobierno  
Área de Despacho, Decretos y Convenios  
[www.sanfernando.gov.ar](http://www.sanfernando.gov.ar)  
[decretos@sanfernando.gov.ar](mailto:decretos@sanfernando.gov.ar)



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios. Toda copia para trámite debe autenticarse.-

FECHA	DECRETO N°	CONTENIDO
26/7/2016	1633/16	<b>Artículo 1°.- TRANSFERIR</b> el comercio que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA (CON O SIN AUTOSERVICIO) (7021) CARNICERIA (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN N°2089 de este partido, propiedad de GUERRA PEDRO ARMANDO a favor de GUZMAN HILDA DORA.-
26/7/2016	1632/16	<b>Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR</b> al comercio que realiza actividades con el rubro: (3801) ASTILLERO sito en la calle AYACUCHO N°531 de este partido, propiedad de HARD CRAFT S.A.
26/7/2016	1631/16	<b>Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO</b> al comercio que realiza actividades con los rubros (7019) VENTA DE BEBIDAS CON O SIN ALCOHOL (7071) VENTA DE GALLETITAS Y GOLOSINAS sito en la calle CONSTITUCION N° 214 de este partido, propiedad de SWETTSHOP S.R.L..-
26/7/2016	1630/16	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 447 de este Partido, propiedad de MACHUCA GERONIMO ALFREDO al mes de agosto del año 2002, fecha en que se determinó el cese.-
26/7/2016	1629/16	<b>ARTICULO 1°:</b> EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma GOMEZ ALBERTO SEBASTIAN cuyo rubro es Fabricación de muebles de madera, sito en la calle Juan B. Justo N° 2148 del Partido, categorizada de Primera categoría, según Disposición N° 1495/12 del Expediente de Categorización 4104-2397/12.
26/7/2016	1628/16	<b>Artículo 1° - DESISTIR</b> del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta Municipal N° 36977/00000. <b>Artículo 2° -</b> El efecto del desistimiento referido en el artículo 1° del presente Decreto, queda supeditado a que en el plazo de 05 (cinco) días hábiles de notificado, proceda al pago de lo adeudado.
26/7/2016	1627/16	<b>Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</b> al comercio que gira con el rubro (7963) QUIOSCO sito en la calle ALTE. BROWN N° 1861 de este partido, propiedad de SCHMIT MARIA DE LOS ANGELES.-

26/7/2016	1626/16	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> al comercio que gira con el rubro (7979) VENTA DE EQUIPOS PARA TELEFONIA (8183) SERVICIO DE COMPUTACION sito en la calle CONSTITUCION N° 152 de este partido, propiedad de DONATUCCI ARIEL MATIAS.-
26/7/2016	1625/16	<b>Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</b> al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA (CON O SIN AUTOSERVICIO) sito en la calle RUCCI N° 2146 de este partido, propiedad de MARTINEZ HUGO ARIEL.-
26/7/2016	1624/16	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> al comercio que gira con los rubros (7251) BAZAR Y MENAJE (7943) CASA DE REGALOS sito en la calle CONSTITUCION N° 1273 de este partido, propiedad de TERRON DE AZUCAR S.S.-
26/7/2016	1623/16	<b>Artículo 1°.- PRORROGAR HABILITACION EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</b> del comercio que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA (CON O SIN AUTOSERVICIO) (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS sito en la calle ENTRE RIOS N°1260 de este partido, propiedad de LAZARO MARTÍN VALERIANO.-
26/7/2016	1622/16	<b>Artículo 1°.- EXCEPTUAR</b> al recurrente del cumplimiento del Decreto N° 766/00. – <b>Artículo 2°.- AUTORIZAR EL TRASLADO EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</b> al comercio que gira con el rubro (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA sito en la calle QUINTANA N°1075 de este Partido, propiedad de MEREYRO BRENDA YANET a la calle MARTIN RODRIGUEZ N°1266.-
26/7/2016	1621/16	<b>Artículo 1°.- OTORGAR</b> un subsidio al Sr. BAINI, LUIS MARTIN, por un importe de \$ 4.095,00 (PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO) por el Legajo N° 5092, equivalente al 80% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes al período fiscal 2015.
26/7/2016	1620/16	<b>Artículo 1°.- PRORROGAR HABILITACION EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE</b> al comercio que gira con los rubros (7904) VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA (CON O SIN AUTOSERVICIO) sito en la calle QUINTANA N°1754 de este partido, propiedad de SCHWARTH DORA.-
26/7/2016	1619/16	<b>Artículo 1°.- TRANSFERIR</b> el comercio que gira con el rubro (8356) AGENCIA DE LOTERIA PRODE Y OTROS, sito en la calle AV. PRESIDENTE PERON N° 3662 de este partido, propiedad de DAPIA JORGE ALBERTO a favor de TARTARA VERONICA MARISA.-
26/7/2016	1618/16	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> al comercio que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA (CON O SIN AUTOSERVICIO) (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS sito en la calle AV. AVELLANEDA N°2384 (EX 2284) de este partido, propiedad de TORRES MARIO GONZALO.-
26/7/2016	1617/16	<b>Artículo 1°.- HABILITAR</b> al comercio que gira con el rubro (7943) CASA DE REGALOS sito en la calle CONSTITUCION N° 656 de este partido, propiedad de LIN HENGWEI.-
26/7/2016	1616/16	<b>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Decreto de Decaimiento N°805/07, de fecha 23 de abril de 2007.- <b>Artículo 2°.- AUTORIZAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE EL ANEXO DEL RUBRO</b> (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES al comercio que gira con los rubros (7963) QUIOSCO (7019) VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL sito en la calle AV. PTE. PERON N°2620 (local 4) de este partido, a nombre de RAVAZZANI OMAR HUMBERTO.- <b>Artículo 3°.- DAR DE BAJA EL RUBRO</b> (7019) VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL al comercio mencionado en el Artículo 2°.-

26/7/2016	1615/16	<b>Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR</b> al comercio que realiza actividades con el rubro: (8521) GARAJE sito en la calle AV. PTE PERON N° 1840 de este partido, a favor de BRUTTI SUSANA BEATRIZ.-
26/7/2016	1614/16	<b>Artículo 1°.- TRANSFERIR EN FORMA DEFINITIVA</b> el comercio que gira con el rubro (2601) FABRICACION DE MUEBLES DE MADERA sito en la calle LAS HERAS N°2250 de este partido, propiedad de CORMILLOT SERGIO HORACIO a favor de LA MOROCHA S.A..-
26/7/2016	1613/16	<b>Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR</b> al comercio que realiza actividades con el rubro: (8401) TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANO. OFICINA. REMISES sito en la calle RUCCI N° 2532 de este partido, propiedad de CONTRERAS JORGE ALBERTO.-
26/7/2016	1612/16	<b>ARTICULO 1°:</b> EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma SAMBATARO LUIS PABLO cuyo rubro es Fabricación de ventanas con marco de aluminio, sito en la calle 9 de Julio N° 1555 del Partido, categorizada de Primera categoría, según Resolución N° 0481/16 del Expediente de Categorización 4104-7417/15.
26/7/2016	1611/16	<b>ARTICULO 1°:</b> EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma SANCHEZ RICHIERI JULIO JORGE cuyo rubro es Lavado de mantelería gastronómica, sábanas y toallas, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3024 del Partido, categorizada de Primera categoría, según Resolución N° 0640/16 del Expediente de Categorización 4104-8386/12-4104-2419/15.
26/7/2016	1610/16	<b>ARTICULO 1°:</b> EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma LARRAHONA JOSE ALBERTO cuyo rubro es Fábrica de prendas de vestir, sito en la calle Fray Luis Beltrán N° 2567 del Partido, categorizada de Primera categoría, según Disposición N° 1218/15 del Expediente de Categorización 4104-6956/12.
26/7/2016	1609/16	<b>Artículo 1°.- DESIGNAR</b> en calidad de personal destajista a la Sra. Mac. Dougall Raquel Noemi - M.I.N° 29.581.050, con una remuneración mensual de \$ 6.822,00 (pesos seis mil ochocientos veintidós centavos), con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de octubre de 2.016, quien cumplirá funciones como mucama en el Hospital Dr. Oscar Do Porto dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Salud Pública.
25/7/2016	1607/16	<b>Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Decreto N° 400/16 referente al decaimiento de la habilitación del comercio sito en la calle MALVINAS ARGENTINAS N° 4325 de este Partido, propiedad de SIMI ROQUE ZACARIAS.-  <b>Artículo 2°.- DAR DE BAJA</b> el comercio del artículo 1° propiedad de SIMI ROQUE ZACARIAS al mes de junio del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-
25/7/2016	1606/16	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle COLON N° 1240 de este Partido, propiedad de GHO TERESA FRANCISCA al mes de mayo del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-

25/7/2016	1605/16	<p><b>Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO</b> el Decreto N° 2350/05 del comercio sito en la calle ENTRE RIOS N° 84 de este Partido, propiedad de MORALES JORGE WALTER o quien esté al frente del comercio.-</p> <p><b>Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO</b> la solicitud de transferencia del comercio sito en la calle ENTRE RIOS N° 84 de este Partido, propiedad de ANGELI JULIO ALBERTO a favor de GOMEZ EMMANUEL EDUARDO al mes de abril del año 2016.-</p> <p><b>Artículo 3.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle ENTRE RIOS N° 84 de este Partido, propiedad de ANGELI JULIO ALBERTO al mes de abril del año 2016.-</p>
25/7/2016	1604/16	<p><b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle GANDOLFO N° 2423 de este Partido, propiedad de ACOSTA SERGIO ADRIAN al mes de junio del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-</p>
25/7/2016	1603/16	<p><b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 1152 de este Partido, propiedad de DI NUNZIO SEBASTIAN NICOLAS al mes de mayo del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-</p>
25/7/2016	1602/16	<p><b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle JUNIN N° 1860 de este Partido, propiedad de AVENDAÑO HUGO WILFREDO al mes de septiembre del año 2012, fecha en que se determinó el cese.-</p>
25/7/2016	1601/16	<p><b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle GANDOLFO N° 4556 de este partido, propiedad de SANCHEZ GABRIELA SOLANGE al mes de noviembre del año 2013, fecha en que se determinó el cese.-</p>
25/7/2016	1600/16	<p><b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> el comercio sito en la calle ALVEAR N° 2090 de este Partido, propiedad de PARRA GONZALEZ JOSE HERNAN al mes de mayo del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-</p>
25/7/2016	1599/16	<p><b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.</p>
25/7/2016	1598/16	<p><b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.</p>
25/7/2016	1597/16	<p><b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.</p>
25/7/2016	1596/16	<p><b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.</p>

25/7/2016	1595/16	<p><b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.</p>																																																												
25/7/2016	1594/16	<p><b>Artículo 1°.- APROBAR</b> el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.622/15, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.</p>																																																												
25/7/2016	1593/16	<p><b>Artículo 1°: AMPLIAR</b> las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos Vigente por los montos que se indican:</p> <table border="1"> <tr> <td>1110110000</td> <td>01.00.00</td> <td>2.1.1.0</td> <td>110</td> <td>Alimentos para Personas</td> <td>\$ 250.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>01.00.00</td> <td>2.2.2.0</td> <td>110</td> <td>Prendas de Vestir</td> <td>\$ 200.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>01.00.00</td> <td>2.3.4.0</td> <td>110</td> <td>Productos de Papel y Cartón</td> <td>\$ 150.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>01.00.00</td> <td>2.9.2.0</td> <td>110</td> <td>Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza</td> <td>\$ 50.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>01.00.00</td> <td>3.3.2.0</td> <td>110</td> <td>Mantenimiento y Reparación de Vehículos</td> <td>\$ 200.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>01.00.00</td> <td>3.3.3.0</td> <td>110</td> <td>Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo</td> <td>\$ 150.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>01.00.00</td> <td>3.5.3.0</td> <td>110</td> <td>Imprenta, Publicaciones y Reproducciones</td> <td>\$ 80.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>16.06.00</td> <td>2.9.9.0</td> <td>110</td> <td>Otros</td> <td>\$ 50.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>16.10.00</td> <td>3.2.9.0</td> <td>110</td> <td>Otros</td> <td>\$ 200.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$1.330.000,00</b></td> </tr> </table>	1110110000	01.00.00	2.1.1.0	110	Alimentos para Personas	\$ 250.000,00	1110110000	01.00.00	2.2.2.0	110	Prendas de Vestir	\$ 200.000,00	1110110000	01.00.00	2.3.4.0	110	Productos de Papel y Cartón	\$ 150.000,00	1110110000	01.00.00	2.9.2.0	110	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	\$ 50.000,00	1110110000	01.00.00	3.3.2.0	110	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ 200.000,00	1110110000	01.00.00	3.3.3.0	110	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	\$ 150.000,00	1110110000	01.00.00	3.5.3.0	110	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	\$ 80.000,00	1110110000	16.06.00	2.9.9.0	110	Otros	\$ 50.000,00	1110110000	16.10.00	3.2.9.0	110	Otros	\$ 200.000,00	<b>TOTAL</b>					<b>\$1.330.000,00</b>
1110110000	01.00.00	2.1.1.0	110	Alimentos para Personas	\$ 250.000,00																																																									
1110110000	01.00.00	2.2.2.0	110	Prendas de Vestir	\$ 200.000,00																																																									
1110110000	01.00.00	2.3.4.0	110	Productos de Papel y Cartón	\$ 150.000,00																																																									
1110110000	01.00.00	2.9.2.0	110	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	\$ 50.000,00																																																									
1110110000	01.00.00	3.3.2.0	110	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ 200.000,00																																																									
1110110000	01.00.00	3.3.3.0	110	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	\$ 150.000,00																																																									
1110110000	01.00.00	3.5.3.0	110	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	\$ 80.000,00																																																									
1110110000	16.06.00	2.9.9.0	110	Otros	\$ 50.000,00																																																									
1110110000	16.10.00	3.2.9.0	110	Otros	\$ 200.000,00																																																									
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.330.000,00</b>																																																									
25/7/2016	1592/16	<p><b>Artículo 1°: AMPLIAR</b> la siguiente partida del Cálculo de Recursos por el monto que se indica:</p> <table border="1"> <tr> <td>1110103000</td> <td>17.5.01.23</td> <td>FINANCIAMIENTO EDUCATIVO LEY 26.075 (AFECTADO)</td> <td>\$ 15.764.324,67</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 15.764.324,67</b></td> </tr> </table>	1110103000	17.5.01.23	FINANCIAMIENTO EDUCATIVO LEY 26.075 (AFECTADO)	\$ 15.764.324,67	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 15.764.324,67</b>																																																				
1110103000	17.5.01.23	FINANCIAMIENTO EDUCATIVO LEY 26.075 (AFECTADO)	\$ 15.764.324,67																																																											
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 15.764.324,67</b>																																																											
25/7/2016	1591/16	<p><b>Artículo 1°: AMPLIAR</b> las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos Vigente por los montos que se indican:</p> <table border="1"> <tr> <td>1110103000</td> <td>01.02.00</td> <td>2.3.3.0</td> <td>110</td> <td>Producto de Artes Gráficas</td> <td>\$ 300.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110103000</td> <td>01.02.00</td> <td>3.5.9.0</td> <td>110</td> <td>Otros</td> <td>\$ 40.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 340.000,00</b></td> </tr> </table>	1110103000	01.02.00	2.3.3.0	110	Producto de Artes Gráficas	\$ 300.000,00	1110103000	01.02.00	3.5.9.0	110	Otros	\$ 40.000,00	<b>TOTAL</b>					<b>\$ 340.000,00</b>																																										
1110103000	01.02.00	2.3.3.0	110	Producto de Artes Gráficas	\$ 300.000,00																																																									
1110103000	01.02.00	3.5.9.0	110	Otros	\$ 40.000,00																																																									
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 340.000,00</b>																																																									
25/7/2016	1590/16	<p><b>Artículo 1°: CREAR</b> las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:</p> <table border="1"> <tr> <td>1110101000</td> <td>01.07.00</td> <td>132</td> <td>2.1.5.0</td> <td>Madera, Corcho y sus Manufacturas</td> <td>\$ 400.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110101000</td> <td>01.07.00</td> <td>132</td> <td>2.7.4.0</td> <td>Estructuras Metálicas Acabadas</td> <td>\$ 420.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 820.000,00</b></td> </tr> </table>	1110101000	01.07.00	132	2.1.5.0	Madera, Corcho y sus Manufacturas	\$ 400.000,00	1110101000	01.07.00	132	2.7.4.0	Estructuras Metálicas Acabadas	\$ 420.000,00	<b>TOTAL</b>					<b>\$ 820.000,00</b>																																										
1110101000	01.07.00	132	2.1.5.0	Madera, Corcho y sus Manufacturas	\$ 400.000,00																																																									
1110101000	01.07.00	132	2.7.4.0	Estructuras Metálicas Acabadas	\$ 420.000,00																																																									
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 820.000,00</b>																																																									

25/7/2016	1589/16	<b>Artículo 1°.- DAR DE BAJA</b> al señor JORGE ALBERTO CISNEROS - M.I.N° 32.013.456 - Legajo Personal N° 18105 – Becario – del Presupuesto de Gastos vigente, quien cumplía funciones en la Dirección de Cultura, Turismo y Juventud, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Contención Social, a partir del 1 de julio de 2016.
25/7/2016	1588/16	<b>Artículo 1°.- DESIGNAR</b> al agente Néstor Fabián CAMISSONI – M.I.N° 17.820.385 como Personal Destajista percibiendo una remuneración de \$ 6.935,18 (pesos seis mil novecientos treinta y cinco con dieciocho centavos) con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, cumpliendo funciones como agente de poda en la Dirección General de Servicios y Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de agosto de 2.016:
25/7/2016	1587/16	<b>Artículo 1°.- CAMBIAR</b> el artículo primero del Decreto 1297/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ <b>MODIFICAR</b> el contrato en calidad de personal destajista de la Agente Leslie Sabrina RODRIGUEZ BRITO - M.I.N° 39.148.197, legajo personal 7885, quien pasará a percibir un destajo \$ 7.656,44.- (pesos siete mil seiscientos cincuenta y seis con cuarenta y cuatro centavos), con un régimen horario de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, quien prestara tareas como Auxiliar de Cocina, en el Jardín Maternal Municipal Nuestra Sra. de la Guarda, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Contención Social, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de Octubre de 2.016,.
25/7/2016	1586/16	<b>Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA</b> del agente Municipal BALESIO OSCAR ALBERTO M.I. N° 8.591.836 - Legajo Personal N° 22051 – Destajista - del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del día 5 de julio de 2016, quien prestara servicios en la oficina Reparto de Tasa, dependiente de la Secretaria de Economía .
25/7/2016	1585/16	<b>Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA</b> del agente Municipal MORALES ADRIANA M.I. N° 14.755.435 - Legajo Personal N° 4512 – Grupo B Tramo 3 45 horas semanales Planta Temporaria, del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del día 1 de julio de 2016, quien prestara servicios en el C.A.P. Dr. Piaggi, dependiente de la Secretaria de Medio Ambiente y Salud Publica.
25/7/2016	1584/16	<b>Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA</b> del agente Municipal MORALES MARIA CRISTINA M.I. N° 33.294.335 - Legajo Personal N° 6853 – Planta Temporaria, del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del día 4 de julio de 2016, quien prestara servicios en el C.A.P. N° 26, dependiente de la Secretaria de Medio Ambiente y Salud Publica.
25/7/2016	1583/16	<b>Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA</b> de la agente Municipal GATTONI MARIA PAULA M.I. N° 22.555.700 - Legajo Personal N° 7524 – Destajista - del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del día 1 de julio de 2016, quien prestara servicios en la Dirección General de Deportes , dependiente de la Secretaria de Educación, Cultura y Contención Social .

25/7/2016	1581/16	<b>Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA</b> de la agente Municipal VITO PAOLA BETIANA M.I. N° 28.845.646 - Legajo Personal N° 6618 – Destajista - del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del día 4 de julio de 2016, quien prestara servicios en el Polideportivo N° 2 , dependiente de la Secretaria de Educación, Cultura y Contención Social .
25/7/2016	1580/16	<b>Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA</b> de la agente Municipal FAVIER MARIA VIRGINIA M.I. N° 26.323.465 - Legajo Personal N° 22651 – Destajista - del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del día 5 de julio de 2016, quien prestara servicios en el Tribunal de Faltas , dependiente de la Secretaria de Gobierno.
22/7/2016	1579/16	<b>Artículo 1°.- INCORPORAR</b> al Anexo 1 de la Ordenanza N° 11.766/2.016 del Honorable Concejo Deliberante a las siguientes instituciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Asociación Manos a la Obra</b></li> <li>• <b>Club Argentino</b></li> <li>• <b>Merendero Huellitas de Guadalupe</b></li> <li>• <b>Club Cazadores de San Fernando</b></li> <li>• <b>Asociación Vecinal Barrio Crisol</b></li> </ul>
20/7/2016	1545/16	<b>ARTICULO 1°: LLAMAR</b> a Licitación Pública para el día 30 de agosto de 2016 con el fin de proceder a la provisión de cámaras de seguridad - Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 5263/2016, el cual se tiene por aprobado.
19/7/2016	1542/16	<b>ARTICULO 1°: ADJUDICAR</b> la OBRA PLAZOLETA SUMATE – SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA a la firma ANACRI S.A., por un monto total de \$ 868.800,00 (ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 2016-M-4983.
18/7/2016	1535/16	<b>Artículo 1°: ADJUDICAR</b> la <b>ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA MOVILES DE SEGURIDAD</b> a la firma <b>KINGVOX IND. Y COM. S.R.L.</b> por un monto total de <b>\$460.390,02</b> (cuatrocientos sesenta mil trescientos noventa pesos 02/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 168-M-2016.
15/7/2016	1520/16	<b><u>ORDENANZA N° 11761/16</u></b>  <b>ARTICULO 1°.-</b> Autorízase la excepción solicitada, con referencia al Código de Zonificación y Codificación, a nombre de la Firma Stampi Sanguineti S.A, según Expte. N° 1813/68 anexo al Expediente N° 7314/15, para la transferencia de su comercio sito en la calle Facello N° 2853 – San Fernando – bajo el rubro “TALLER METALURGICO ESPECIALIZADO” (3531).-

<b><u>ORDENANZA N° 11762/16</u></b>		
15/7/2016	1519/16	<b><u>ARTICULO 1°.-</u></b> Exceptúase al Sr. Miguel Ángel Ramírez, D.N.I. N° 13.011.302, de lo normado por el Artículo 7° de la Ordenanza N° 7881/02, respecto del requerimiento de contar con playa de estacionamiento, para la habilitación del comercio sito en la calle Alberto Hueyo N° 15 – San Fernando – bajo el rubro “TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANO – OFICINA – REMISES” (8401).-
11/7/2016	1474/16	<b><u>Artículo 1°:</u></b> ADJUDICAR la COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE SALUD N°27 a la firma <b>VIVIENDAS DEL FUTURO S.A</b> por un monto total de \$ 484.290,00.- (cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa pesos), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 4220/2016.
<b>VER TEXTOS COMPLETOS EN EL AREA DE DESPACHO, DECRETOS Y CONVENIOS.</b>		